#### Gobierno de Catamarca

### Asesoría General de Gobierno

# Decreto OSP. (SAA) N° 1076 RATIFICASE EL CONTRATO DE PRESTAMO PROGRAMA PROMES CELEBRADO ENTRE EL ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO Y LA SECRETARIA DEL AGUA Y DEL AMBIENTE DE LA PROVINCIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Septiembre de 2010.

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 10836/10, mediante el cual la Dirección de Planificación de Uso de Recursos Hídricos dependiente de la Subsecretaría de Planificación de Recursos Hídricos de la Secretaría del Agua y del Ambiente gestiona

el llamado de Licitación Pública N° 02/10, para la ejecución de la Obra: «RED DE DESAGÜES

CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE FIAMBALA DEPARTAMENTO TINOGASTA PROVINCIA DE CATAMARCA». V

CONSIDERANDO:

Que el proceso licitatorio se realizará en el marco de lo normado por la Ley de Obras Públicas N° 2730, su Decreto Reglamentario O.P. N° 1697/

74 y modificatorios, y el Decreto Acuerdo N° 1931/

08. Que la documentación técnica, administrativa y contable ha sido aprobada por Disposición D.P.O.H. Nº 128 de la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas de fecha 26/05/10, e incluye: Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Pliego de Especificaciones Técnicas,

Presupuesto Oficial, Planilla de Cálculo, Planos y Pliego Particulares de Condiciones y Anexos, para la ejecución de la

Obra: «RED DE DESAGÜES CLOACALES DE

LA LOCALIDAD DE FIAMBALA DEPARTA MENTO TINOGASTA PROVINCIA DE

CATAMARCA», cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO

MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL

NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON UN

CENTAVO (\$ 4.128.947,01).

Que a fojas 64/73 consta copia certificada del convenio celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de

Saneamiento y la Secretaría del Agua y del Ambiente de la provincia de Catamarca de

fecha 14 de Abril de 2010. Que dicho contrato se suscribe en virtud de la autorización otorgada al Secretario del Agua y del Ambiente por el Decreto Acuerdo N° 315 de fecha 8 de abril de 2.009, cuya copia obra a fs. 88/94.

Que por el citado contrato, EL E.N.O.H.S.A. otorga a la Provincia, en calidad de préstamo, la

SU MA D E PESOS CU ATRO MILLON ES

(\$ 4.000.000,00) para el financiamiento de la obra «RED DE DESAGÜES CLOACALES DE LA

LOCALIDAD DE FIAMBALA DEPARTA MENTO TINOGASTA PROVINCIA DE

CATAMARCA», estableciéndose en él que la diferencia que resulte de la contratación como así

también los incrementos que surjan durante el

desarrollo de la misma, serán afrontados por la SECRETARIA DEL AGUA Y DEL AMBIENTE.

Que a fojas 75/76 obran Autorización para Gastar y Nota de Pedido y Entrega N° 691 de fecha 27 de mayo de 2010, por la suma de pesos CUATRO

MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL

NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON UN

CENTAVO (\$ 4.128.947,01).

Que Contaduría General de la Provincia ha

tomado la intervención que le compete, produciendo

Informe C.G.P. N° 2141 de fecha 08/06/10. Que obra a fs. 84/87 de autos el correspondiente

informe de Pertinencia Técnica N° 6/2010, emitido

por la Dirección Provincial de Inversión Pública

con fecha 23 de julio de 2010. Que ha tomado intervención Asesoría Legal de

la Secretaría del Agua y del Ambiente, quién se

expide mediante Dictamen A.L. S.A. y A. N° 163/

10 de fecha 29 de julio de 2010, como así también Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 457, de fecha 11 de agosto de 2010, sin

objeciones. Que el presente instrumento legal se dicta de

conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo

1931/08 y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA:

ARTICULO 1°. RATIFICASE el Contrato de Préstamo Programa PROMES celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ente

Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la

Secretaría del Agua y del Ambiente de la Provincia

de Catamarca, de fecha 14 de Abril de 2010, para

la ejecución de la Obra «RED DE DESAGÜES

CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE

FIAMBALA DEPARTAMENTO TINOGASTA

PROVINCIA DE CATAMARCA», cuyo monto

asciende a la suma de PESOS CUATRO

MILLONESCONCEROCENTAVO (\$ 4.000.000,00), el que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°. APRUEBASE lo actuado por

la SECRETARIA DELAGUA Y DEL AMBIENTE

y sus organismos dependientes en el Expediente Letra «D» N° 10836/10 para la ejecución de la obra: «RED DE DESAGÜES CLOACALES DE LA

LOCALIDAD DE FIAMBALA DEPARTA MENTO TINOGASTA PROVINCIA DE CATAMARCA»,

ARTICULO 3°. AUTORIZASE a la Secretaría

del Agua y del Ambiente a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 02/10, para la ejecución de

la Obra «RED DE DESAGÜES CLOACALES DE

LA LOCALIDAD DE FIAMBALA DEPARTAMENTO TINOGASTA PROVINCIA
DE CATAMARCA», cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO
MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL
NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON UN
CENTAVO (\$ 4.128.947,01).

ARTICULO 4°. El gasto emergente del

presente Decreto se atenderá, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) con fondos provenientes del préstamo otorgado al

Ente Ejecutor por el ENTE NACIONAL DE

OBRAS HIDRICAS Y DE SANEAMIENTO

(ENHOSA), Préstamo Programa PROMES, mediante contrato suscripto con la Provincia en

fecha 14 de Abril de 2010, el que deberá imputarse

a la Partida Presupuestaria: SAF 005; Jurisdicción

070; Programa 18; Proyecto 5; Actividad O, Obra 41; Finalidad 4; Función 440; Inciso 4; Partida Principal 2; Partida Parcial 2; Partida Subparcial

O, Moneda 1; Fuente de Financiación 486;

Ubicación Geográfica 10502 y la suma de PESOS

CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS

CUARENTA Y SIETE CON UN CENTAVOS

(\$ 128.947,01), con fondos de la Provincia, correspondientes a la Partida Presupuestaria: SAF

005; Jurisdicción 070; Programa 18; Proyecto 5; Actividad O, Obra 41; Finalidad 4; Función 440; Inciso 4; Partida Principal 2; Partida Parcial 2;

Partida Subparcial O, Moneda 1; Fuente de Financiación 130; Ubicación Geográfica 10502 CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO

PUBLICO RED DE COLECTORES CLOA CALES A LA LOCALIDAD DE FIAMBALA DEPTO. TINOGASTA PROVINCIA DE

CATAMARCA, con montos a ejecutar de la

siguiente manera:

Ejercicio 2.010: \$ 400.000,00 (Fuente de Financiación 486) Ejercicio 2.011: \$ 3.600.000,00 (Fuente de Financiación 486) Ejercicio 2.010: \$ 12.894,70 (Fuente de Financiación 130) Ejercicio 2.011: \$ 116.052,31 (Fuente de Financiación 130)

ARTICULO 5°. A sus efectos, tomen

conocimiento: SECRETARIA DEL AGUA Y DEL

AMBIENTE, SUBSECRETARIA DE PRESU PUESTO, CONTADURIA GENERAL DE LA

PROVINCIA, TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA Y TRIBUNAL DE CUENTAS.

ARTICULO 6°. Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:55:38

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa